

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 239-10 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Jaime Martínez Durán, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno en la parcela No. 108-A-12-parte, D. C. No. 4, sector El Ducado, Distrito Nacional. G. O. No. 10593 del 13 de octubre de 2010.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 239-10

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 16 de septiembre de 1996, entre el Estado dominicano y el señor Dr. Jaime Martínez Durán.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 16 de septiembre de 1996, entre el Estado dominicano, debidamente representado por el señor Dr. Henry Garrido, Director General de Bienes Nacionales, de una parte y de la otra parte el señor Dr. Jaime Martínez Durán, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 750.08 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 108-A-12-Parte, Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 1, de la Manzana "B"), ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$187,520.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 3841

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Henry Garrido, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0225239-6, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte el señor Dr. Jaime Martínez Durán, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0113144-9, se ha convenido y pactado lo siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Dr. Jaime Martínez Durán, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 750.08 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 108--A-12 Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 1, de la manzana “B”), ubicada en el sector El Ducado de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte Solar No. 2, Al Sur, Calle; Al Este, Solar No. 52; Al Oeste, Calle”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$187,520.00 (ciento ochentisiete mil quinientos veinte pesos oro) o sea, a razón de RD\$250.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$93,760.00 (noventitrés mil setecientos sesenta pesos oro) como inicial, pagada según consta en el Recibo No. 8070, de fecha 21 de junio de 1993, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, valor transferido por el señor Rafael Guerrero Peralta al señor Dr. Jaime Martínez Durán, por lo que el Estado dominicano

otorga a favor del señor Dr. Jaime Martínez Durán, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea, la cantidad de RD\$93,760.00 (noventitres mil setecientos sesenta pesos oro) en 60 mensualidades consecutivas de RD\$1,562.66 (mil quinientos sesentidós pesos con 66/00) cada una y una mensualidad de RD\$1,563.06 (mil quinientos sesentitres pesos con 06/00).

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: Queda establecido que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del Estado dominicano por la suma de RD\$93,760.00 (noventitres mil setecientos sesenta pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor Dr. Jaime Martínez Durán, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente acto, en virtud del Certificado de Título No.70-3879, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (1996).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. HENRY GARRIDO,
Administrador General de Bienes Nacionales.

DR. JAIME MARTINEZ DURAN
COMPRADOR

YO, **DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores; DR. HENRY GARRIDO y DR. JAIME MARTINEZ DURAN, son las firmas que acostumbrar usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (1996).

DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ

Abogado Notario Público

CANCELACION DE PRIVILEGIO

El suscrito, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento tiene a bien declarar lo siguiente:

a) Que mediante contrato de venta No. 3841 de fecha 16 de septiembre del 1996, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, el Estado dominicano vendió condicionalmente a favor del señor Dr. Jaime Martínez Durán, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0113144-9, una porción de terreno con un área de 750.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 108-A-12-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 1, de la manzana "B", ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, por el precio de RD\$187,520.00 (ciento ochentisiete mil quinientos veinte pesos con 00/100), pagadero de la siguiente forma: la suma de RD\$93,760.00 (noventitrés mil setecientos sesenta pesos con 00/100) como inicial y el resto o sea la suma de RD\$93,76.00 (noventitrés mil setecientos sesenta pesos con 00/100)).

b) Que hasta el día 5 de octubre del 1998 había acumulado la cantidad de RD\$70,320.10 (setenta mil trescientos veinte pesos con 10/100).

c) Que habiendo recibido el Estado dominicano por parte del señor Dr. Jaime Martínez Durán, un ultimo pago de RD\$70,320.10 (setenta mil trescientos veinte pesos con 10/100), según consta en el recibo No. 03500 de fecha 5 de octubre del 1998, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, que sumado al inicial, salda totalmente la compra del inmueble, por lo que el Estado dominicano otorga a favor del señor Dr. Jaime Martínez Durán, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta descrita en el Párrafo a) del presente documento y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho (1998)

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Administrador General de Bienes Nacionales

YO, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado Notario de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, por el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, quien me declaro que es la que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho (1998)

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil (2000); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Darío Antonio Gómez Martínez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ